NOTA INTERNA

No.1201-19.18/0035	
FECHA:	19 de enero de 2023
PARA:	**VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ** Jefe Oficina de Contratación
DE:	**LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE** Directora Operativa

ASUNTO: Contrato de suministro No. 3872 de 2022.

Cordial saludo,

En calidad de supervisora del contrato No. 3872 de 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", me permito informarle que, revisada la minuta del contrato en mención, se evidencia en la **cláusula tercera – VALOR,** que, al multiplicar la cantidad por el valor unitario del ítem 1 "Suministro de mezcla asfáltica tipo MDC-19 (Suelta en planta)", el valor del ítem no coincide con el valor total indicado en el presupuesto. Por lo tanto, respetuosamente se solicita se revise la cláusula tercera del contrato y se realicen los ajustes correspondientes.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	30121600	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUELTA EN PLANTA)	METRO CUBICO (M^3)	2499	$727.000	$1.817.272.800

Agradezco la atención y gestión prestada,

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
	Villavicencio CAMBIA CONTIGO OFICINA DE CORRESPONDENCIA 20 ENE 2023 Hora 9:22am Radicado No. 1089 No. Folio 00	
LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE	**FECHA:** 1089 Yenny	**HORA:**
Directora Operativa	**RADICADO No:**	

Anexos: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	
Elaboró: Vannessa Paola Trigos Elayca	Profesional Universitario grado 07	

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 3872 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A. R.L. RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA. CC. 17.329.108 DE VILLAVICENCIO.

Entre los suscritos **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.868.862 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº.067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A** NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA CC. 17.329.108 de Villavicencio, quien para efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, suscriben la presenta acta modificatoria, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 23 de enero de 2023, se celebró Contrato Electrónico de Suministro No. 3872 de 2022 entre las partes el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma secop II. **2)** Que se suscribió acta de inicio el día 28 de diciembre de 2022, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma secop II. **3)** Que el presente contrato cuenta con un plazo de ejecución de (06) meses o hasta agotar recursos **4)** Que de conformidad con la nota interna 1089 del 20 de enero de 2023 de la secretaria de infraestructura en la cual solicita que se haga un ajuste en la **CLAUSULA TERCERA-VALOR**, ya que el valor unitario del ítem 1 esta errado, no coincidiendo con el valor total del ítem 1 en el presupuesto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	30121600	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUELTA EN PLANTA)	METRO CUBICO (M^3)	2499	$727.000	$1.817.272.800

5) Que, la presente modificación, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio. **6)** ***(...) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 80 de 1993 "Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio (...).*** **7)** Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que existe acuerdo entre las partes, la Oficina de Contratación requiere modificar y en consecuencia es viable realizar la presente acta modificatoria corrigiendo el valor unitario del ítem 1 de acuerdo a los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la **CLAUSULA TERCERA VALOR**, del Contrato 3872 de 2022, la cual quedará de la siguiente manera: 1. **CLAUSULA TERCERA. VALOR** - Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.899.993.050) M/CTE. IVA** incluido, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	30121600	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUELTA EN PLANTA)	METRO CUBICO (M^3)	2499	$727.200	$1.817.272.800
2	30121600	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA RAPIDA TIPO CRR-1	GALON (GL)	7497	$8.650	$64.849.050
3	30121600	SUMINISTRO DE EMULSION	GALON (GL)	2008	$8.900	$17.871.200

		ASFALTICA DE ROTURA LENTA TIPO CRL-1				

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y, por lo tanto, EL MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato **2.CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **3.CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: carolina B. /CPS

EL CONTRATISTA,

EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A
R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
CC. CC. 17.329.108 de Villavicencio